



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat  
**ES CORIA FIEL DE  
ORIGINAL. CONSTE.**

*Lic. ARIEL LUIS BOATTI*  
Creador General de Despacho  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESOLUCION N° 049

SANTA FE, 23 ENE. 2023

**VISTO:**

El expediente N° 01906-0002644-2 y su agregado a cuerda floja N° 01906-0002645-3 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MODELO POSPANDEMIA ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE RAFAELA - RAFAELA, DEPARTAMENTO CASTELLANOS – PROVINCIA DE SANTA FE**"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Planillas de Coeficientes y Factores de Redeterminación, Presupuesto Oficial, Plan de Trabajos, Curva de Inversión, y Coeficiente de Resumen a fojas 01/158 del expediente agregado N° 01906-0002645-3;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 2.111.945.420,48 a valores oficiales al mes de septiembre de 2022, estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario y un plazo de conservación y garantía de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - Arquitectura de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 3.167.918.130,71 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 2.111.945.420,48;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



ES COPIA  
ORIGINAL

Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

Dr. ARIEL LUIS DOTTI  
Director General de Despacho  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

Que por su parte el artículo 4º Bis estableció que el contratista podrá realizar por única vez y en un plazo de 90 días a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica/taller o depósito, siempre que correspondan a los rubros y sub - rubros que allí se detallan, el que no podrá superar el 10% del monto del contrato, se deberá sumar al % de anticipo financiero si lo hubiere, no pudiendo superar el 30% entre ambos;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de DIPAI, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 42);

Que tomó intervención el Subsecretario de Planificación del MISPyH (f. 42 vuelta);

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 45 informando que en planilla de foja 28 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial de \$ 2.111.945.420,48 a septiembre/2022 obrante a f. 31/33;

Que a foja 56 la Dirección General de Administración del MISPyH - a través de su Coordinación Contable - procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio – s/ instrucciones de la superioridad a fs. 54 por la suma de \$ 200.000 – mediante PCP SIPAF Nº 5213/22 (f. 55), el cual no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda por ser Fuente de Financiamiento 3016;

Que se deberá tener presente que la obra de referencia ha sido contemplada en el Presupuesto por \$ 181.758.000,00 – FF 3016 - por lo que la superioridad deberá informar las partidas a reducir en el ejercicio 2023 para garantizar la ejecución en lo que respecta al crédito faltante (\$ 1.929.987.420,48);

Que la Subsecretaría de Administración informó a f. 57, que atento a los tiempos que se demandan para el llamado, adjudicación e inicio de obra, se estima una ejecución para el año 2023 de 6 meses, que según Curva de Avance de f. 30 asciende al 82,60%, debiendo considerarse una previsión del orden de \$ 1.744.301.717,32;

Que a fs. 59 y 59 vta. tomaron intervención la Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;



ES COPIA  
ORIGINAL

Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

Dr. ARIEL LUIS COTTI  
- Director General de Despacho  
- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MISPyH en su Dictamen Nº 34.486/22 (fojas 52/53), la Subsecretaría y Subdirección General de Auditoría y Control de Gestión del MISPyH (fojas 46/48) y la Dirección General de Administración del MISPyH (foja 56), no teniendo objeciones que formular;

**POR ELLO,**

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MODELO POSPANDEMIA ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE RAFAELA - RAFAELA, DEPARTAMENTO CASTELLANOS – PROVINCIA DE SANTA FE"**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 2.111.945.420,48 (PESOS DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 48/100).

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 12.489.

**ARTICULO 3º:** Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 24 de febrero de 2023, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 10:00 horas, en GEUNA ESQUINA ARIAS, Rafaela, Provincia de Santa Fe.

**ARTICULO 4º:** El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 82 – Subprograma 00 – Proyecto 05 – Obra 5



~~S COPIA  
ORIGINAL~~

**FIEL DEL**  
**CONSTE**  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

~~D. ARIEL LUIS DOTTI  
Director General de Despacho  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT~~

– Fte. Fto. 3016 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-21-255 – Finalidad 3 – Función 41, el cual no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda por finanziarse con Fte. Fto. 3016 y el resto será contemplado en futuras planificaciones.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

sm

C.P.N. SILVINA P. FRANA  
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT  
PROVINCIA DE SANTA FE

**ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL. CONSTE.-**

Dr. ARIEL LUIS DOTTI  
Director General de Despacho  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT